

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regentes (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Manos

El día 29 de Febrero próximo venidero, á las doce de la mañana, ante el Alcalde de Palacios del Sil y con asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta, con las formalidades reglamentarias, de

10 piezas de roble maderables, que se hallan en poder de Manuel de la Mata; 18 de la misma clase, que se hallan en poder de José González Mata, y otras 5, que se hallan custodiadas en poder del individuo últimamente citado, apiladas en el monte; valorándose las 33 piezas enumeradas en 80 pesetas.

Advertiéndose que los depositarios no entregarán las maderas sin que se les presente licencia escrita del Ingeniero Jefe, y que la extracción de las 5 piezas que están en el monte se verificará en el plazo de dos meses, y observando las reglas de policía forestal.

Lo que se anuncia para conocimiento general y cumplimiento del Reglamento de 17 de Mayo de 1865. León 24 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 34.397 pesetas 56 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento con fecha 22 de Junio último, en virtud de la subvención concedida por Reales Ordenes de 18 de Diciembre de 1893, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1897, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Cuarto trimestre de 1896-97

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.	
		Pesetas	Cts.
Antoñán	D.ª Francisca P. González (interina)	76	63
Quintanilla del Valle	Concepción Hernández	76	63
Murias de Rechivaldo	Maria Victoria Muñoz	76	63
Pradorrey	Eugenio Dominguez (interino)	92	68
Filiel	Regina Alvarez	92	68
Molinaferrera	Juan Alonso Lera (interino)	76	63
Villalibre	Andrés Martínez (interino)	70	39
Otero de Escapizo	Pilar Armán	108	70
Brimeda	Valentín Castrillo	108	70
Bañiodes	Agustín Gojio	101	57
Ferreras	Clemente Suárez	77	52
San Feliz	Leandro Bardón	77	52
Quintanilla de Somozza	Justo Blanco	92	68
Tabuyo	José Calvo	70	39
Andiñuela	Luisa de Prada	76	63
Viforcos	Bernarda Prieto	61	48
Rabanal del Camino	Maria Magdalena Alonso	85	48
Santa Colomba	Concepción Otero	101	57
San Martín	Miguel Prieto	76	63
Quintana del Castillo	Isabel Escudero	108	70
Combarros	Simón Martínez	67	72
Murias de Pedredo	Maria Dominguez	76	63
Villaviciosa	Leandro Martínez	70	39
Villamor	Pedro Barralio Diaz	67	72
Villar de Ciervos	José Martínez	83	75
La Milla	Manuel Gómez	67	72
Oteruelo	Saturio Alonso	67	72
Truchas	Matilde Casado	108	70
Manzaneda	Pío R. Fernández	77	52

Turcia	92	68
Lagunas	92	68
Val de San Román	101	57
Valderrey	101	57
Curillas	77	52
Villagatón	92	68
Barrios de Nistoso	67	72
Requejo y Corús	76	63
Sueros	70	39
Quintanilla de Yuso	70	39
Santibáñez	67	72
Villanegil	108	70
Barrientos	83	75
Carneros y Sopena	67	70
Navianos	67	72
Toral	70	39
Cebrones	92	66
Grajal	67	72
Zueres	67	72
Bustillo	92	66
Grisuela	61	48
Felechares	76	63
Pinilla	67	72
Terceros	76	63
San Martín	70	39
Robledo	67	72
Pozuelo	91	77
Altoabar	66	82
Quintana y Cougosto	108	70
Palacios	83	75
Herreros	77	52
Regueras	61	48
Castroterra	70	39
Euperuelos	92	66
Valcabado	76	63
Posadilla	76	63
Veguellina	77	52
Santa Elena	101	57
Oteruelo	76	63
Valdefuentes	101	57
Villamontan	101	57
Frosco	67	72
Posada	83	75
Valdesandinas	92	66
Villazala	101	57
Huerza de Frailes	70	39
Mansilla	70	39
San Pedro de las Dueñas	61	48
Zambrocinios	101	56
Villacastigo	70	39
San Pedro de Bercianos	101	57
La Antigua	103	36
Ribera	67	72
Armutia	73	89
Trobajo	67	72
Otero de las Dueñas	76	63
Villar	76	63
La Seca	83	75
Campo y Santibáñez	67	72
Gradefes	108	70
Val de San Pedro	108	70
Chozas	108	70
Valdaviézo	83	75
Santibáñez de Rueda	76	63
Cifuentes	77	52
Valporquero	83	75
Pedruña	101	57
Manzaneda	76	63
Gerrafe	101	57

D. Victor Alvarez	92	68
Augusta Pascual	92	68
Josefa Mozo Toribio	101	57
Simón Corti (interino)	101	57
Manuel Fernández	77	52
Emilio Cabezas	92	66
Domingo Morán	67	72
Eugenio Blanco	76	63
Simeón Cahiza	70	39
Gertrudis Martínez	70	39
Flora García	67	72
Domitila Alvarez	108	70
Irene B. ca	83	75
Maria Primitiva Alvarez	67	70
Martina Villastrigo	67	72
Isabel Alvarez	70	39
Angela Parrado	92	66
Severina Dominguez	67	72
Melchora Muñoz	67	72
Bias Alegre	92	66
Fraucisco Vidal	61	48
Manuel Morán	76	63
Casimiro Justel	67	72
Domingo Fernández	76	63
Victorio Vecino	70	39
Silvestre Rodriguez	67	72
Maria S. Villa	91	77
Hermanegida Fernandez	66	82
Venancio Mateos	108	70
Alejo Alonso	83	75
Julian Alonso	77	52
Inda Perez	61	48
Bernardino Prieto	70	39
Maria J. de la Dehesa	92	66
Miguel Sarmiento	76	63
Lázaro Prieto	76	63
Antonio Vinales	77	52
Lorenzo Hernández	101	57
Manuel González	76	63
Pablo Dominguez	101	57
Abundio Villasol	101	57
Teodosia Fernández	67	72
José Maria Celada	83	75
Manuel de la Mata	92	66
Marcelina del Valle	101	57
Domingo Rodriguez	70	39
Manuela Alonso	70	39
Aurelia Osorio	61	48
Eugenia Hernández	101	56
Emilia Herrero	70	39
Esteban Burdiel	101	57
Antonio S. Fernández	103	36
Isabel Vizán	67	72
José Crespo	73	89
Vicente Fernández	67	72
Gregorio Alvarez	76	63
Balbino Otero	76	63
Basiliano Alvarez	83	75
Venancio S. González	67	72
Maria Vallinas	108	70
Ruperta Alvarez	108	70
Pedro Alonso	108	70
Pedro Crespo	83	75
Juan Fernández	76	63
Teresa Santo Tomás	77	52
Antonio Llamazares	83	75
Agustín Boñar	101	57
Honorata Pérez	76	63
Restituto Blanco	101	57

Riosequino	D. José L. de San Luis	76 63	Viñales	D. Domingo García	70 39
Los Villaverdes	Maria P. B. Buena	76 63	Benusa	Valentin Eloy Ramón	101 57
Palacio	Elias Rubio	76 63	Pombriego	Benito Mendoza	77 52
Rioseco	Luciano R. Arroyo	92 66	Orellán	Maria Francisca Prieto	81 42
Espinoza	Faustina Alvarez	67 72	Castriello de Cabrera	Miguel García	101 57
Sautovenia	Emilia Herrero	108 70	Ollolo	José García	61 48
Quitana	Lawreano Fuertes	77 52	Turienzo	Francisco Quijano	108 70
Villanueva del Carnero	Josefa Fernández	88 75	San Pedro Castaño	Dámaso García	83 75
Suriegos	Sabiniano Ibañ	86 43	San Miguel	Maria A. Benavides	77 52
Azadinos	José Delgado	67 72	Robledo de Losada	Máximo Riesco	101 57
Carbajal	Gregorio Pérez	70 39	Encinedo	José R. Ramón	101 57
Valdefresno	Manuel Alvarez	101 57	La Ribera	Hilario Blanco	76 63
Villavente	Quintín Cármenes	76 63	El Valle y Tedejo	Atanasio Fernández	61 48
Val de San Miguel	Froilán Blanco	108 70	Igüña	Pedro Ramos	101 57
Archahueja	Lucio Fernández	70 39	Tombris de Arriba	Ceferino Bardón	70 39
Santibañez de Porma	Salvador López	76 63	Lago de Carucedo	Lucrecia Campillo	84 98
Valverde	Buenaventura Alonso	108 70	Espinoza	Angel Rodriguez	76 63
Montejo	Teodomiro Rubles	77 52	Carucedo	Juan Bautista Sánchez	67 72
Cerezales	Emiliano Luna	76 63	San Cristóbal	Antonio Pérez	67 72
Villanueva del Condado	José Lazo	76 63	Riego de Ambroz	Genaro del Rio	76 63
Villafruela	Pedro Rodriguez	70 39	Paradesolaua	Maria E. Alvarez	77 52
Celadilla	Faustino Fernández	67 72	Robledo de las Traviesas	Eugenio Hevaque	76 63
Villaquilambre	Rosendo Escanciano	101 57	Anllares	Manuel Martínez	61 48
Navatejera	Aurora Carriñero	76 63	Sorbeda	Anacleto Rubio	70 39
Villasanta	Urbano Buñar	76 63	Campo	Félix Fernández	56 13
Manzilla Mayor	Electo García	101 57	Tremor de Arriba	Juan Manuel Fernández	70 39
Onzonilla	Felisa Plaza	108 70	Columbrieros	Justo Fernández	67 72
Vilecha	Juan Centeno	76 63	San Andrés	Angel Maria Bardón	67 72
Cimanes	Francisca Valera	108 70	Ozuela	Sara de la Fuente	70 39
Vañilla	Gervasio Blanco	70 39	Priaranza	Maria Fernandez	101 57
San Andrés	Adela Villa	101 57	San Juan de Paluzesas	Julian Bardón	67 72
Grulleros	Gregorio Soto	70 39	Castroquillame	Guillermo Prada	70 39
Vega de Infanzones	Manuel Gómez	101 57	Salas de la Ribera	Constantino Martínez	70 39
Villaturiel	Santiago Benavides	101 57	San Pedro de Trones	Genaro Gómez	20 39
Los Valdesogos	Pedro Blanco	76 63	San Esteban	Honorata Bardón	61 48
Villarreal	Feliciano Rey	70 39	Villanueva	Tomás del Rio	67 72
Villasabariego	José G. Hurtado	108 70	San Clemente	Santiago del Rio	70 39
Valle	Julian González	76 63	Valdefrancos	Rogelio Tahoces	77 52
Villafañe	Maria A. González	76 63	Coiñas	José Rubio	70 39
Villarodrigo	Manuel Alvarez	101 57	Librán	Serafina Reboleiro	101 57
Antimo	Julian Rodriguez	76 63	Argayo	Leonor Alvarez	108 70
Carrocera	Eugenio Alvarez	92 66	Santalla	Maria D. Blanco	67 72
Vegas del Condado	Remedios del Rio	101 57	Compludo	Pio Bardón	77 52
Las Omañas	Restituto García	101 57	Cistierna	Francisco Balbuena	76 63
San Martin	Manuel González	67 72	Sabero	Cecilio Tejerina	76 63
Fasgar	José Rubio	76 63	Vidanes	Raimundo Diez	77 52
Villanueva	Felipe Gutiérrez	76 63	Santa Olaja	Moderato Tejerina	76 63
Murias de Paredes	Honesto González	67 72	Cañal	Vidal González	73 95
Senra y Lazado	Antonio González	67 72	Soile	Emeterio Gago	66 98
Villabadiñ	Emilio González	92 66	Prado	Cándida Ramirez	108 70
Sabientes	Gabriel Escudero	33 75	Renedo	Aquilina Iglesias	108 70
Susaña	Manuel de la Calzada	67 72	Taranilla	Juan Cuevas	108 70
Valdesamario	Miguel García	70 39	Ferreras	Pedro Rodriguez	67 72
Vegarionza	Eufrasia Alvarez	108 70	La Mata	Manuel Toranzo	83 75
Sosas del Cumbrial	Guillermo Mallo	76 63	Reyero	Mauro de Huelbes	101 57
Manzaneda	Victorino Alvarez	88 75	Pallide	Carlos González	70 39
Marzán	José María Calkón	83 75	Lois	Silverio Muñiz	89 99
El Villar	Felipa Alvarez	76 63	Salamón	Eulogio Balbuena	108 70
Sosas de Lacedana	Michael D. Núñez	76 63	Huelde	Epifanio Muñiz	83 75
Rioscuro	Elodia Prada	83 75	Valderruada	Julian Crespo	101 57
Villasoca	Patricio González	83 75	Villacorta	Domingo Mancañido	70 39
Orallo	Faustino Mallo	83 75	Morgovejo	Cándida Reyero	76 63
Robles	Ana R. Riesco	83 75	Vegamián	Juan Antonio Hurtado	83 75
Posada	Maria Herrero	76 63	Ferreras	Santos Fernández	76 63
Campo de la Lomba	José García	108 70	Villayandre	Castor Ibañez	101 57
Rosales	José Baltrán	77 52	Argovejo	Petra López	101 57
Salce	Ceferino Bardón	67 72	Crémenes	Emiliano García	58 69
La Urz	Vicente del Fnoyo	77 52	Aleje	Virgilia García	76 63
Santa Maria de Ordás	Victor Suarez	92 66	Corniero	Alonso Martínez	76 63
Villarodrigo	Patricio Diez	70 39	Acevedo	Maria Sevilla	101 57
Cullejo	Rafael A. Hidalgo	76 63	Boca de Huérgano	Manuel B. Alonso	108 70
Soto y Amio	Maximina Lopez	101 57	Barnido	Anacleto Martínez	76 63
Cabales	Javier Alvarez	76 63	Valverde	Francisco González	61 48
Composallinas	Carlos Ordás	77 52	Burón	Manuel Pajin	70 63
Villayuste	José Alvarez	83 75	Lario	Eugenio Morán	70 63
Los Barrios	Celestino Rodriguez	101 57	Vegacarneja	Loreana Alvarez	83 75
Mallo	Leonardo García	108 70	Maraña	Daniel Muñiz	92 66
Portilla	Melchor Fernández	83 75	Soto	Cirilo Diaz	77 52
Sena	Antonio Fernández	92 66	Pusada	Maria Benitez	83 75
Arala	Francisco Alvarez	92 66	Santa Marina	Hilario Garcia	83 75
Láncara	Francisco Garcia	101 57	Tejerina	Julio Tejerina	76 63
Abelgas	Eduardo Ordóñez	67 72	Pedrosa	Baldomero Rojo	76 63
Caldas	Celestino Quirós	61 48	Escaro	José Gómez	70 39
Oblanca	Rafael Alvarez	83 75	Bercianos del Camino	Maria E. Martínez	92 66
Bohigo	Emilio Alvarez	76 63	Calzada	Herminia Diaz	92 66
Torrebarrio	Pedro Fernández	67 72	Canalejas	Felipe del Blanco	101 57
Cabrillanes	José Fernández	108 70	Castromudarra	Miguel Rodriguez	76 63
La Cueta	Maximino Fernandez	76 63	San Pedro Valderaduey	Juan Diez	67 72
Santa Marina y Torre	Constantino Alvarez	70 39	Cebanico	Marta Ordás	101 57
Rodaniño	Águeda Paramio	67 72	Mondregués	Gabisa Alvarez	67 72
Losada	Segundo Turibio	70 39	El Valle las Casas	Pedro Garcia	44 39

Cubillas de Rueda	D. Pascual González	101 57	Gete	D. Juan Díez	77 52
Villapadierna	Mariano Rodríguez	76 63	Genicera	Celestino Fernández	76 63
El Burgo	Bernarda Dueñas	92 66	Villanueva de Pinedo	Maria Ramirez	83 75
Villanueva	Casilda C. Fernández	70 39	Buiza	Regia de la Fuente	82 66
Celzudilla	Félix Reyero	76 63	Los Barrios	Juan B. Alvarez	76 64
San Pedro las Dueñas	Victorio Gordaliza	76 63	La Vid	Justo Díez	52 57
Gornaliza	Julio Garcia	89 99	Feredilla	Lorenzo Díez	83 75
Joara	José Delgado	101 57	Santa Lucia	Gregorio Fernández	83 75
Castrotierra	Vicente Santa Marta	76 63	Pontón	Lorenza Suárez	83 75
La Vega de Almanza	Mariano González	101 57	Casares	Felipe Murán	70 39
Carrizal	Antonio Lucas	70 39	Camplongo	Matias Rubio	83 75
Santa Cristina	Jullana Fernández	80 19	Buedongo	Angela Villaverde	76 64
Metallana	Francisco Mendoza	70 39	Magaz	Eugenio Balboa	67 72
Valdepolo	Juan Benito Fernández	108 70	San Juan	Domingo Alfauo	67 72
Quintana del Monte	Melchor Gutiérrez	76 63	Berlanga	Urbano Martínez	92 66
Sehelices del Payuelo	Agapito Gil	70 39	Langre	Marcelo Diaz	61 48
Quintanilla de Rueda	Santiago B. Alonso	88 75	Narayola	Cruz Acevedo	37 42
Vallecillo	Martina B. Campesino	92 66	Lumeras	Gregorio Garcia	70 39
Villamizar	Eugenio de la Fuente	67 72	Villaverde	Domingo Blanco	70 39
Villaciutor	Pablo Serrano	70 39	Villamartin	Manuel Alvarez	76 63
San Miguel de Montañán	Manuel Garcia	76 63	Orrija	Rosa Martín	67 72
Villamol	Teodora Martínez	101 57	Cadafresnes	Maria A. Cuesta	70 38
Villacalbucuy	Mario Peláez	76 64	Paradela	Angel Gómez	70 38
Villamoratal	Florencio Turienzo	101 57	Fentoria	Joaquín Garcia	70 38
Villaseán	Julian González	108 70	Campe del Agua	Constantino Vilela	77 52
Santa Maria del Rio	Maria Esperanza Alvarez	101 57	Prado	Manuel Lopez	61 48
Valdavia	Cosme Arias	70 39	Chano	José Alvarez	61 48
Villaverde	Daniel Rodriguez	76 63	Burbia	Antonio Rodriguez	37 42
Villazanzo	Maria A. Matos	101 57	Gestoso	Maria C. Herrero	70 39
Revedo	Matilde Baena	76 64	Villadecanes	Florencio Garcia	92 66
Sahelices del Rio	José Truchero	101 57	San Martín	Silverio Lopez	61 48
San Martín de la Cueva	Bernardus San Blas	70 39	Sobrado	Dionisio Franco	108 70
Villavelasco	Andrés Alonso	67 72	Portela	Elsa Yebra	108 70
Las Granjeras	Alfonso PardoMingo	70 39	Balboa	Francisco Gómez	92 66
Santa Maria del Monte	Leonor Revuelta	108 70	Castejeira	Domingo Mouriz	67 72
Benavolve	Antonio Fernández	76 63	Burjas	Clementina Ceide	88 43
Villalobar	Jesusa R. Rebollo	76 63	Buamayor	Antonio Cobos	67 72
Cabrerros	Maria González	92 66	Pradela	Gaepar Bello	70 39
Campo	Eteban Calvo	80 19	Parada de Soto	Pablo Gómez	77 52
Baribores	Torbio Redondo	70 39	Castro	Consuelo Bello	70 39
Guecosos	Ricarda Rodriguez	92 66	La Faba	Marta Martínez	70 39
Izagre	Tomas Farrado	101 57			
Alvres	José Carrera	76 63			
Castrovega	Angel Morán	101 57			
Pajares	Maria Soledad Colinas	61 48			
Valdesaz	Mauricio de la Vega	76 63			
Morilla	Victor Borrego	83 75			
Santos Martas	Ramón Moreno	92 66			
Rellegos	Tomás San Martín	92 66			
Villamarco	Teresa L. Rodriguez	67 72			
Valdemora	Teodosia Villaverde	92 66			
Palacios	Bernardo Casado	67 72			
Villabada	Juan González	70 39			
Valverde	Pablo Fernández	92 66			
Alcuetas	Bartolomé Parrado	76 63			
Villacé	Andrés Delgado	61 48			
Villacarbiel	Alejo Alvarez	70 39			
Villanueva	Facundo Barroñada	101 57			
Palanquinos	Benigno Reyero	76 63			
Valdequinos	Antonio Ruiz	76 63			
Colla	Justo Arias	83 75			
Grandoso	Maximino Fernández	83 75			
Ovite	Ramira Garcia	67 72			
La Erriba	Balbuña Valtuille	101 57			
Barrio de las Arrimadas	Justo Díez	77 52			
Fresnedo	Francisco P. Díez	77 52			
Caudanedo	Hermanegildo González	76 63			
Sorribos	Alaria D. Gonzalez	70 39			
La Vecilla	Fidenciana Muñoz	108 70			
Vegazquemada	Maria D. Barrientos	101 57			
Lugán	Félix Balbuena	76 63			
Palazuelo	Celedonio Rodriguez	83 75			
Mata de la Riva	Imelino Sanchez	76 63			
La Lusilla	Miguel del Molino	83 75			
Matallana	Isidro Garcia	108 70			
Orzuega	Sofia Fernández	70 39			
Rubies	José Suarez	70 39			
Santa Columba	Amalia Alvarez	108 70			
Barrio de Ambasaguas	Mariano Gonzalez	83 75			
Barrio de Carueño	Roque Castro	70 39			
Valdelgueros	Pedro Garcia	108 70			
Redpuertas	Francisco González	83 75			
Tolliba de Arriba	Celedonio Fernández	76 63			
Tolliba de Abajo	Maria C. Díez	83 75			
Valdepiélago	Cándida Dominguez	101 57			
Aviados	Marcelo González	70 39			
Valdetaja	Anreliano Díez	76 63			
Vegacervero	Bernarda Barrio	101 57			
Valporquero	Estefanía Ombaú	76 63			
Cármeus	Julita Rodriguez	92 66			
Canseco	Francisco Rodriguez	67 72			
IMPORTA LA RELACION					33.724 29
LOGY EL 1 POR 100					343 97
INGRESADO EN EL MONTEPIO					329 30
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO					34.397 56
León 21 de Enero de 1898.—El Gobernador-Presidente, Manuel Ojo Varela.					
COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN					
Remitido por el Alcalde de San Martín de Moreda acta de escrutinio general, protestas y actas notariales de la elección de Concejales verificada el día 2 de los corrientes:			que eran de su agrado y rompía y tiraba los demás por el suelo, negándose a consignar la protesta que se intentó, así como otra relativa á que en la lista que llevaba uno de los Interventores resultaban más papeletas que electores:		
Resultando del primero de dichos documentos que por D. Sixto Rodríguez y D. Eduardo García, electores de la 2.ª Sección (Barbas), se presentó una protesta contra la elección, y otra igual por D. Isidro Díez y D. Juan Alvarez, electores del primer Distrito (San Martín), acompañando dos actas notariales expedidas con referencia á lo declarado antes el otorgante, y cuyas reclamaciones fueron desestimadas por mayoría mediante á que no se referían al escrutinio:			Resultando que se une certificación expresa de que desde el día 6 del corriente hasta el 22, en que se expide, han estado las actas expuestas al público, sin que durante este periodo se haya presentado reclamación alguna:		
Resultando que la elección de Concejales se protesta por estar presidida por un Alcalde y un Teniente legalmente elegidos; por no haberse verificado en todo el Ayuntamiento, siendo así que la Real orden no debió anular más que la del primer Distrito por coacción ejercida por delegados del Sr. Gobernador; por que resultaron trece papeletas para ser revisadas después de la votación, y sin hacer la revisión se obligó á que fueran quemados; por haberse verificado el escrutinio á puerta cerrada sin admitir la protesta de un elector; por haberse reunido varios electores en cuadrillas amenazando con aumentar el consumo á los que no votasen con ellos; porque el Presidente de la mesa leía las papeletas			Considerando que de las protestas formuladas á las elecciones de que se trata ninguna resulta justificada, pues las actas notariales limitadas sólo á consignar los hechos que los reclamantes refirieron, y esto ni constituye prueba ni derecho ni puede servir nunca de fundamento para declarar la nulidad solicitada, y con ella consiguientemente la molestia para el cuerpo electoral que con ese procedimiento estaría á merced de la voluntad del candidato derrotado:		
Considerando que sobre la injustificación de las protestas presentadas existe además en contra de ellas en este expediente la circunstancia de no haberse formulado dentro de los plazos determinados en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en el que se previene de una manera terminante que los electores del término municipal podrán presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes sobre la nulidad					

de la elección durante los ocho días de exposición al público, cuyo plazo ha transcurrido en ninguna clase de protesta, según la certificación que aparece en el expediente, lo cual bastaría por sí solo para desestimar toda reclamación, ya que ésta tiene para hacerse un período de tiempo determinado, que se ha dejado pasar sin formularla, y por lo tanto, sin instruirse el expediente al objeto de la necesaria depuración; y

Considerando que según lo prevenido en la Real orden de 21 de Agosto de 1891, el art. 4.º del Real decreto citado, es de imprescindible observancia, sin que por lo tanto pueda permitirse que las protestas y reclamaciones se hagan fuera de los plazos y formas determinadas en dicho artículo, el cual es la Comisión cumplir estrictamente, no bastando tampoco para llegar a una nulidad fundada en hechos injustificados el que se diga que la elección no ha debido verificarse en todo el Ayuntamiento, porque la Real orden de nulidad de las anteriores no debió comprender más que el del primer Distrito, siendo así que esta disposición ministerial ha de cumplirse en todas sus partes;

Esta Comisión, en sesión del día de hoy, y por mayoría de los señores Murán, Canseco, Aláiz y Sr. Vicepresidente, acordó desestimar las reclamaciones formuladas por injustificadas y por extemporáneas; declarando a su vez válidas las elecciones últimamente celebradas en el distrito municipal de San Martín de Noreda. El Sr. Bello votó en contra.

Lo que tiene el honor de comunicar a V. S. para la publicación en el Boletín oficial de la provincia dentro de los plazos previstos en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y para la notificación administrativa a los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.—León 26 de Enero de 1898.—El Vicepresidente, Luciano Manrique.—El Secretario, Leopoldo García.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Hmo. Sr.: Vista la instancia que el Ayuntamiento de Sorcha, de la provincia de Alicante, eleva a este Ministerio solicitando que para la excepción de venta que se propone pedir con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 16 de Noviembre último y Real orden de 18 del mismo mes, de los montes de su pertenencia «Azafors», «Solana» y «Umbría», que se hallaban exceptuados de la desamortización por su especie arbórea y cabida, y que por virtud de la clasificación hecha en cumplimiento del art. 8.º de la ley de 20 de Agosto de 1898 han sido incluidos en la relación de los que no revisten interés general, se declaran válidos y se aplican a los fines de su petición, los datos que sobre cabida, límites y demasías antecedente en los trabajos de rectificación del Catálogo, aprobados por Real orden

de 29 de Enero de 1887 y publicados en el Boletín oficial de aquella provincia de 1.º de Marzo siguiente, fundando la petición en que por falta de recursos le es imposible al Ayuntamiento sufragar los gastos que le originarían aquellas operaciones.

Visto el Real decreto de 16 de Noviembre último, que autoriza a los pueblos dueños de los montes comprendidos entre los de no utilidad pública, según la clasificación hecha en cumplimiento del art. 8.º de la ley sobre modificación de impositos de 30 de Agosto de 1896 e incluidos en el anterior Catálogo de los exceptuados, por su especie y cabida, a solicitar la excepción, prescribiendo que las solicitudes y expedientes para este fin se tramiten y sustancien con sujeción a la ley de 8 de Mayo de 1888 e Instrucción de 21 de Junio siguiente:

Visto el art. 5.º de la expresada ley de 8 de Mayo de 1888, que exige a los pueblos la presentación, entre otros documentos, de una certificación pericial referente a la cabida, clase y circunstancias de las fincas cuya excepción se pide, y los artículos 5.º y 6.º de la citada Instrucción en los que se dispuso que la mencionada certificación deberá ser expedida por un perito nombrado por la Administración, al cual podrá asociarse otro que el Ayuntamiento nombre si a así lo desea:

Considerando que, respecto de los montes de que se trata, se encuentran ya en los trabajos de rectificación del Catálogo de que ha sido objeto, y en poder del Distrito forestal, datos que podrían llenar satisfactoriamente los fines de la certificación mencionada subrogamente a lo que con referencia a las tasaciones de semejantes fincas prescribe el art. 8.º de la referida ley, cuyos datos aportados al expediente de excepción pueden evitar en efecto al Municipio reclamante un gasto de importancia; y considerando que, por lo expuesto, podría suplirse la certificación pericial que exige los artículos 5.º y 6.º de la Instrucción de 21 de Junio de 1888 con una certificación del Ingeniero Jefe del Distrito forestal, en la que se consignen los límites, cabida y condiciones del suelo y vuelo de las fincas cuyas excepciones en concepto de aprovechamiento común ó dehesa boyal se solicitan;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general se ha servido acceder a la solicitud por el Ayuntamiento de Sorcha, y en su consecuencia disponer, con el carácter de regla general, que en los expedientes de excepción de fincas con destino a dehesas boyales ó al aprovechamiento común que se promuevan en virtud del Real decreto de 16 de Noviembre de 1897, y se refieran a montes públicos que hayan sido objeto de trabajos de rectificación del Catálogo aprobados por el Ministerio de Fomento, la certificación pericial exigida por los artículos 5.º y 6.º de la Instrucción de 21 de Junio de 1888, dictada para la ejecución de la ley de 8 del mismo año, puede suplirse con un certificado del Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia a que correspondan el predio objeto de la excepción, en el que se consignen los límites, cabida y condiciones del suelo y vuelo de la

finca, según resulte de aquellos trabajos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y lo transcribo a V. S. para su conocimiento, encargándole se sirva acusar recibo de esta comunicación y disponer que se publique inmediatamente en el Boletín oficial de la provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que aparezca inserta.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1898.—El Director general, Federico Requejo.—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de.....

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Propiedades Circular

Esta Delegación ha acordado en el día de hoy, y en uso de las facultades que la competen, nombrar Comisionados subalternos de ventas, con las obligaciones y derechos determinados por la Instrucción de 31 de Mayo de 1855: del partido de Sahagún a D. José Ramos de la Red, y de Astorga a D. Julián Prieto de la Iglesia; dejando sin efecto el nombramiento hecho en 17 del actual para esta mismo partido en favor de D. Manuel Miguélez Santos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades correspondientes y demás efectos.

León 24 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estradado.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Córmenes

A los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y a las once de la mañana, se subastarán las obras de la casa-escuela de Córmenes, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Córmenes 23 de Enero de 1898.—P. A. del A. El primer Teniente, Matías Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda en el tiempo reglamentario a formar el epedico al amillaramiento como base del repartimiento de las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1898-99, es preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hubieren sufrido alteración en la riqueza imponible con que hoy figuran lo justifiquen en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones acompañadas de los documentos traslativos y justificantes del pago de derechos reales.

Grajal de Campos 21 de Enero de 1898.—El Alcalde, Carlos Antoliz.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Alistados para el remplazo del año actual en este Ayuntamiento los mozos Juan Fernández Rodríguez, hijo de Manuel y Feliciano; Benito Rodríguez Prieto, hijo de Narciso e Ingracia, naturales de Otero, y Ramón González Velasco, hijo de Cosimiro y Matilde, natural de esta villa, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, de quienes y de sus padres se ignora el actual paradero, se les cita por la presente a fin de que el domingo 30 del corriente y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento a la rectificación del alistamiento.

Valdepiélagos a 23 de Enero de 1898.—El Alcalde, Isidro del Río.

Alcaldía constitucional de Barrios de Salas

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este Ayuntamiento para el remplazo actual el mozo Joaquín Blanco Verdía, conforme al apartado 5.º del art. 40 de la ley, hijo de Saturnino y Martines, e ignorando paradero de dicho mozo y sus padres desde hace más de diez años, se cita a estos interesados para que se presenten al acto de la rectificación el último domingo del corriente mes, a las nueve de la mañana, en la sala consistorial, por si tuviere que hacer alguna reclamación; advirtiéndoles que de no comparecer en las horas responsables de los perjuicios a que hubiere lugar.

Barrios de Salas 22 de Enero de 1898.—El Alcalde en funciones, Cándida Fernández.—D. S. O., Javier Alba.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

No habiendo sido hallados los mozos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que figuraron en el alistamiento de este Municipio, se les cita por medio de la publicación de este anuncio, con sus nombres en el Boletín oficial de la provincia, para que concurren a la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la casa consistorial el 30 del presente mes, a las diez en punto de la mañana, y reclamar lo que tengan por conveniente; en la inteligencia, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Bañeza 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Darío de Mata.

Relación que se cita

Maximiliano Alonso Salazar, hijo de Cipriano y Joaquina, nació en 29 de Septiembre de 1879, en esta ciudad.

Carlos Pastrana Puig, hijo de Ricardo y María, nació el 9 de Diciembre de 1879, en idem.

Gumersindo Díez Olano, hijo de Benigno y Rosalía, natural de idem, y nació el 7 de Abril de 1879.

Manuel Pérez Prieto, hijo de Juan y Francisca, nació en idem el día 25 de Diciembre de 1879.

Torbio Hernández Ballesteros, hijo de José Manuel y Teresa, natural de id., nació el 1.º de Enero de 1879.

Luis Cañón Ballesteros, hijo de Vicente ó Isabel, nació en idem el 21 de Noviembre de 1879.